

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA-FUDEN Y LA FUNDACIÓN TAJAMAR PARA EL DESARROLLO-TAJAMAR

En Buenos Aires, Argentina, a 1 de enero de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE, don Víctor Aznar Marcén, identificado con DNI núm. 17.143.950-A, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Enfermería-FUDEN, con domicilio a estos efectos en la calle Veneras, núm. 9, 5ª planta, 28013 de Madrid, España.

Y DE OTRA PARTE, don Javier Calviño Pazos, con documento nacional de identidad núm. 16.084.792, como Presidente de la Fundación TAJAMAR Cooperación para el Desarrollo-TAJAMAR, con domicilio a estos efectos en calle Rio de Janeiro 811 Piso 14 "A" CP 1405, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Fundación para el desarrollo de la Enfermería (en adelante, el FUDEN), con C.I.F. núm. G-79069746 y domicilio en la calle Veneras, núm. 9, 5ª planta, 28013 de Madrid, como Presidente, según representación otorgada mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Francisco Echávarri Lomo el día 10 de marzo de 1998 bajo el número de protocolo 655.

El segundo, en nombre y representación de la Fundación Tajamar Cooperación para el Desarrollo –(en adelante, TAJAMAR), con CUIT 30-71238557-5, constituida por Resolución de Inspección General de Justicia: N° 0000097 con fecha 1 de febrero de 2012

y con domicilio legal en calle Rio de Janeiro 811 Piso 14 "A" CP 1405 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, como Presidente.

Que los comparecientes reconociéndose según intervienen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN,

EXPONEN

PRIMERO.- Que FUDEN es una organización privada sin ánimo de lucro, que tiene por objeto los siguientes fines:

- Potenciar el desarrollo de la salud en todas las vertientes: asistenciales, gestoras, formativas y de investigación; prestando especial atención a la contribución que la Enfermería realiza al mismo, y cualesquiera otros de naturaleza análoga.
- Ejecutar, contribuir y/o participar en proyectos de cooperación al desarrollo, así como sensibilizar, educar y potenciar acciones y programas a cerca del desarrollo dentro de la sociedad.
- Contribuir a la prevención y mejora de las situaciones de desigualdad social, marginación y/o necesidad, fomentando las iniciativas de solidaridad e interés general que promuevan la calidad de vida infantil, de los mayores, de la mujer, de los trabajadores, de los discapacitados, de los drogodependientes, de los afectados por el VIH/SIDA, de los migrantes, refugiados y desplazados, de reclusos y ex-reclusos, así como la promoción del voluntariado.

SEGUNDO.- Que TAJAMAR es una Fundación con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, constituida el 1º de febrero de 2012, que según se establece en el artículo 2 de sus estatutos tiene por objeto:

- El desarrollo socio-económico de Pymes, cooperativas y/o cámaras locales que se dediquen ya sea a la educación y/o salud y/o saneamiento y/o producción rural en zonas aisladas del país y/o promuevan el desarrollo sustentable de una

determinada zona y/o ejerzan la responsabilidad social empresaria, para que fortaleciendo las capacidades de dichos entes, buscando una estrategia y propuestas de acción para llevar adelante dicho desarrollo, mejoren la calidad de vida y erradiquen la pobreza del grupo humano más vulnerable del país.

- Para el cumplimiento de dichos fines la fundación podrá, según la necesidad sea educativa, de salud, de saneamiento y/o de producción rural:
 - 1) Interactuar con distintos actores sociales, ya sea la administración pública y/o empresas privadas y/o ONGs y/o universidades y/o sindicatos y/o donantes nacionales o internacionales;
 - 2) Fomentar el empleo y la producción, la inclusión socio-laboral, la formación de oficios y el trabajo decente;
 - 3) Capacitar a referentes sanitarios y/o formación de diplomados de auxiliares de la salud;
 - 4) Generar espacios y propuestas superadoras que incidan en la mejora de los receptores asociados en cada una de las propuestas de acompañamiento;
 - 5) Elaborar, abordar y ejecutar proyectos donde, se implementarán y coordinarán efectivamente estrategias para la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del desarrollo de lo propuesto, utilizando los recursos disponibles para lograr la iniciativa encarada;
 - 6) Promover propuestas realmente eficaces en términos de desarrollo para generar un cambio real de las personas;
 - 7) Consolidar aptitudes profesionales;
 - 8) Reforzar las capacidades organizativas;
 - 9) Impulsar políticas de participación del sector privado con el sector público;
 - 10) Fomentar la cooperación que tienda a la regionalización, especialmente la transfronteriza.

TERCERO.- Que ambas instituciones entienden la necesidad de establecer relaciones y mecanismos que fomenten la cooperación transfronteriza, y que conduzcan a un mayor desarrollo de la salud y de las condiciones socio sanitarias de las poblaciones más vulnerables, como estrategia de desarrollo eficaz y generadora de cambio, por lo que convienen en formalizar por medio del presente documento CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, y lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

1.1.- El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración general entre FUDEN y TAJAMAR, mediante el cual ambas partes adquieran el compromiso de favorecer y apoyar actividades de interés común encaminadas a fomentar el desarrollo sociosanitario de personas y comunidades vulnerables o desfavorecidas, el intercambio de conocimientos, así como cualesquiera otras encaminadas al cumplimiento de los intereses, principios y líneas estratégicas manifestados con anterioridad por cada una de las organizaciones.

1.2.- En caso de ser necesario, y para la adecuada consecución de cada una de las actividades de colaboración que ambas entidades desarrollen en común, se formalizarán Acuerdos Específicos de Colaboración, donde se desarrollarán y especificarán las concretas acciones a realizar, especificando las contribuciones de cada una de las partes representadas en este convenio.

SEGUNDA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con la finalidad de ejercer el seguimiento y control de los objetivos establecidos en este Convenio Marco de Colaboración, se constituye una Comisión Seguimiento, integrada por una persona de cada una de las entidades representadas en el presente acuerdo.

TAJAMAR, designa como responsable para este convenio a su Presidente, o persona en quien delegue. En los mismos términos FUDEN designa al Director/a Ejecutivo/a de Fuden o persona en quien delegue.

TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este acuerdo y de las acciones que a partir del mismo se deriven, las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente, (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por la otra parte o que se revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendida) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información mutua a que tengan acceso, en cumplimiento de este Convenio.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

Cada parte se compromete a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud de las actividades contempladas en el objeto del convenio, de forma indefinida tras su finalización.

Concretamente, ambas partes se obligan con respecto a la información y material recibido como consecuencia del convenio a:

- Utilizar dicha información de forma reservada.
- No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida como resultado de la firma del presente Convenio.

- Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en términos de tal aprobación.
- Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución del convenio.

Las partes, serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por subcontratados.

CUARTA.- VIGENCIA

Este convenio de colaboración tendrá carácter indefinido. No obstante, se podrá dar por terminado anticipadamente cuando exista causa de interés general que lo justifique o por una sola de las partes, mediante aviso por escrito de una de las partes a la otra, con tres meses de anticipación, sin perjuicio de que las acciones que se estén desarrollando a la fecha, deberá continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario.

QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, serán resueltos entre los titulares de las mismas o por la Comisión de Seguimiento, haciéndose constar las soluciones o acuerdos a que lleguen por escrito. En caso no se llegue a algún acuerdo, las partes se someterán al fuero que corresponda por razón de la materia.


Fuden
Fundación para el desarrollo
de la Enfermería
Cooperación Enfermera

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha calendadas.

Fuden
Fundación para el desarrollo
de la Enfermería
Cooperación Enfermera

Fdo.: Don Víctor Aznar Marcén
Presidente FUDEN



Fdo.: Don Javier Calviño Pazos
Presidente TAJAMAR